

# REGIONALIZAÇÃO E DESENVOLVIMENTO EM PORTUGAL. LA LUCHA DE ALENTEJO.

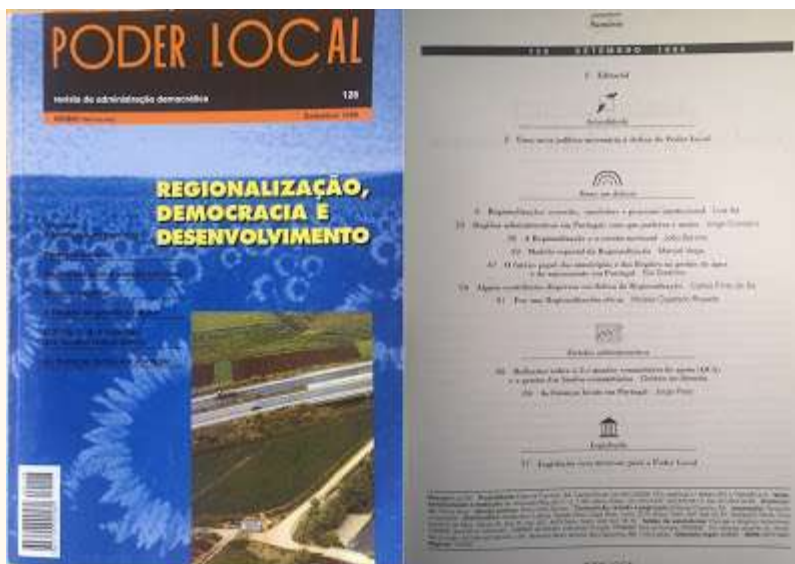


La Constitución portuguesa de 2 de abril de 1976 establecía en el CAPÍTULO IV de su TÍTULO VIII la *Regionalização administrativa*. Algo que fue quedando relegado, como lo serían aquellas disposiciones de su Artículo 1ª (*transformação numa sociedade sem classes*), modificado en la revisión de 1989 en: *construção de uma sociedade livre, justa e solidária*. O el Artículo 2º, que de: *transição para o socialismo mediante a criação de condições para o exercício democrático do poder pelas classes trabalhadoras*, fue alterado en las revisiones constitucionales de 1982, 1989 y 1997, para quedar en *realização da democracia económica, social e cultural e o aprofundamento da democracia participativa*.

No sé qué necesidad tenían los partidos conservadores y el socialista en 1976 (con todo el poder legislativo en sus manos, y el ejecutivo en manos socialistas) de hacer un texto “revolucionario” que no había intención alguna de llevar a la práctica. Y tampoco sé cómo introdujeron un Capítulo sobre “Regionalização administrativa” que en ningún momento tuvieron deseos de ejecutar.

El caso es que por leyes de 21 de agosto de 1991 y después de 28 de abril de 1998, con una demora fuera de lo común, “resucitan” lo que en la Constitución nunca se alteró: la “Regionalização”, si bien en la **Reforma Constitucional de 1997 ya se exige que tal decisión se haga por referéndum** (Art. 256).

Por su parte, en Alentejo, desde 1985, y hasta 2008, se impulsaron 14 ediciones de “Congressos sobre o Alentejo”, bajo el lema “Semeando Novos Rumos”, con abrumadora asistencia de representantes de Câmaras Municipales, organizaciones sindicales, partidos políticos, asociaciones ciudadanas, estudiosos y público en general, yentre cuyos objetivos destacó siempre con firmeza impulsar la “regionalização”.



Tuve ocasión de participar en varios de ellos, y fue de especial significación el de Moura, en 1996, monográfico sobre “Regionalização e Desenvolvimento”, con más de 500 asistentes, donde presenté el modelo de experiencia española (<http://moisescajetanorosado.blogspot.com.es/2017/05/sessaocomunidade-regional-do-alentejo.html>), publicado en septiembre de 1996 en la Revista “Poder Local” (núm. 128, Lisboa, 1996).

De la citada Ley de 28 de abril de 1998 que vino a continuación, destacaría sus artículos 1 y 2:

**ASSEMBLEIA DA REPÚBLICA. Lei n.º 19/98 de 28 de Abril. Lei de criação das regiões administrativas.**

**Regiões administrativas.**

**Artigo 1º. Objecto**

1 — A presente lei cria as regiões administrativas.

2 — Os poderes, a composição e a competência das regiões administrativas, bem como o funcionamento dos seus órgãos, são os constantes da Lei n.º 56/91, de 13 de Agosto.

**Artigo 2º. Regiões administrativas.**

As regiões administrativas no continente são as seguintes: a) Região de Entre Douro e Minho;

b) Região de Trás-os-Montes e Alto Douro;

c) Região da Beira Litoral;

d) Região da Beira Interior;

e) Região da Estremadura e Ribatejo

f) Região de Lisboa e Setúbal;

g) Região do Alentejo;

h) Região do Algarve.

Pero, de acuerdo con la Reforma Constitucional de 1997, se convoca el referéndum con las preguntas y... resultados que se ven a continuación:

**PERGUNTA 1:** «Concorda com a instituição em concreto das regiões administrativas ?»

Resposta	votos	%
Sim	1 458 132	34,96 %
Não	2 530 802	60,67 %
Branco	40 675	0,98 %
Abstenções	4 465 743	51,71 %

Fonte: STAPE- Secretariado Técnico dos Assuntos para o Processo Eleitoral

**PERGUNTA 2:** «Concorda com a instituição em concreto da região administrativa da sua área de recenseamento eleitoral ?» (pergunta apenas colocada aos cidadãos recenseados em Portugal Continental)

Resposta	votos	%
Sim	1 386 718	54,20 %
Não	2 457 604	60,62 %
Branços	80 856	1,99 %

Fonte: STAPE- Secretariado Técnico dos Assuntos para o Processo Eleitoral

En esta consulta del 8 de noviembre de 1998, no participaron el 51'71% de los portugueses con derecho a voto. De esta forma, **el referéndum acabó por no ser vinculante, pues se exigía un mínimo del 50% de los electores**. Además, la regionalización administrativa fue abrumadoramente rechazada, así como la división regional propuesta.

Curiosamente, **en Alentejo ambas preguntas tuvieron un respaldo positivo, especialmente en los distritos de Évora, Beja y Setúbal**, por lo que en la región alentejana no se ha dejado en ningún momento de seguir reivindicando la regionalización, **deseada por sus habitantes, en especial en los siguientes Congressos sobre o Alentejo celebrados hasta 2008, y después desde la Associação AMAlentejo**, promovida por un significativo número de Presidentes y vereadores de Câmaras Municipales, políticos, sindicalistas, escritores, artistas, profesores, empresarios y distintos profesionales de los más diversos ámbitos.

Hay que destacar a este respecto la *Declaração de Troia, del 1º Congresso AMAlentejo de abril de 2016*, en que se **presentó un Projeto de Lei de Iniciativa Cidadã que cria a Comunidade Regional do Alentejo**, como experiencia piloto de regionalización, puesto que Alentejo refrendó dicha actuación en el referéndum de 1998 y se ha seguido manteniendo esa reivindicación de manera viva y sostenida.

**En el 1º Fórum AMAlentejo celebrado en Campo Maior el 2 de abril de 2017 se volvió a incidir sobre esta firme reivindicación**, planeando además un **2º Fórum AMAlentejo para el 6 de enero de 2018**, en el concelho de Arraiolos, así como un **2º Congresso AMAlentejo/Semeando Novos Rumos, a celebrar en Castelo de Vide los días 14 y 15 de abril de 2018**, de amplio contenido sobre desarrollo socio-económico regional e insistencia en la descentralización.

En tanto, **se está llevando a cabo una amplia campaña de recogida de firmas para exigir que en la Assembleia da República se debata la propuesta de Projeto de Lei de Iniciativa Cidadã que cria a Comunidade Regional do Alentejo**, para lo que se precisan 35.000 firmantes. En la web <http://www.amalentejo.pt/> se puede obtener amplia información sobre todos estos pormenores.



Personalmente, me cupo el honor de ser invitado a la sesión pública de aclaración del proceso de regionalización y su propuesta para Alentejo (celebrado en el Salão Nobre da Câmara Municipal de Évora, el 30 de mayo), mostrando por mi parte el proceso de conformación de las *Comunidades Autónomas* en España, las ventajas e inconveniente surgidos y su impacto en el desarrollo general y de Extremadura en particular.



Bento Rosado, Carlos Pinto de Sá y Jerónimo Loios en el acto.

El acto, moderado por el *Presidente de la Asamblea Municipal de Arraiolos*, Jerónimo Loios, contó como oradores con Bento Rosado, sociólogo, *Ex Vice-Presidente da CCDRA* y *Ex Administrador de Gestalqueva*, con Carlos Pinto de Sá, *Presidente da Câmara Municipal de Évora*, y con mi contribución.

Ahora toca seguir recogiendo adhesiones por todo Alentejo, conseguir el debate en la *Assembleia da República* y, en cualquier caso, proseguir con los trabajos de concienciación y reivindicación, que tienen esas próximas e importantes citas en Arraiolos y Castelo de Vide.

*Moisés Cayetano Rosado*

1 junio 2017